

RADICADO No. 2020-00212. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, diecisiete de septiembre del dos mil veinte.

Por intermedio de Apoderado Judicial, los señores LICET PAOLA CORREDOR MENDOZA Y LUIS HERNAN SANDOVAL GUZMAN, promueven demanda de DIVORCIO D EMATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.

Revisado el libelo en comento, se advierte que reúne las exigencias de ley, razón por lo cual, se procede a decretar su admisión, debiéndose darle trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria previsto en el numeral 10 del Art. 577 y ss, del C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N. DE. S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO por los señores LICET PAOLA CORREDOR MENDOZA Y LUIS HERNAN SANDOVAL GUZMAN, a través de mandatario judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria previsto en el numeral 10 del art. 577 y ss. del C.G.P., y reconocer valor probatorio a los documentos allegados con la demanda, según la ley.

TERCERO: NOTIFICAR a la señora Comisaria de Familia de esta localidad.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. SANTOS MIGUEL RODRIGUEZ PATARROLLO, como apoderado judicial de las partes interesadas conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel', with a stylized flourish extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez Familia de Los Patios